



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

17 FEB 2026

DECRETO N° 522 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Corporación Centro De Formación Técnica Inacap, rol único tributario N° 87.020.800-6, con fecha 13 de diciembre de 2022, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad sin fines de lucro en Avenida Francisco de Aguirre N° 0389, comuna de La Serena, en el giro "Enseñanza Superior en Centros de Formación Técnica", adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, la Dirección de Obras, con fecha 05 de septiembre de 2025, mediante la certificación de local apto, plasmado en el reverso del formulario de solicitud de patentes comerciales, da constancia que el local donde se ejerce la actividad cumple con la normativa legal vigente de competencia a la unidad municipal.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la patente sin fines de lucro Rol N° **500006**, a **CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP**, rol único tributario N° 87.020.800-6, representada por **LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS**, rol único nacional N° [REDACTED] para ejercer una actividad sin fines de lucro, en **AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE N° 0389**, en la comuna de La Serena, en el giro **ENSEÑANZA SUPERIOR EN CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA**.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 21 de noviembre de 2025, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) Corporación Centro De Formación Técnica Inacap - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/MPVV/RAH/SVW/NGC/aog.